

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2009-GRA/CR-SE.

Chachapoyas, 05 de Junio del 2008

## **POR CUANTO:**

Visto el pedido verbal procedente del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual solicita al Consejo Regional se **DECLARE DUELO REGIONAL** por la lamentable pérdida de vidas de miembros de la sociedad civil y efectivos de la Policía Nacional, a consecuencia de los hechos de violencia ocurrida en la Provincia de Bagua Región Amazonas y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que el consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, encontrándose plasmadas sus atribuciones, derechos y obligaciones en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificados por las Leyes N° 28968 y 29053; asimismo expresan su decisión sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante acuerdo de consejo Regional.

Que, de conformidad con lo establecido con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, indica; Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos institucionales;

Que, en vista de los lamentables hechos de violencia sucedido el día viernes 05 de junio del presente en la provincias de Bagua y Utcubamba - Región Amazonas, donde se tuvo como resultado pérdidas de vida de miembros de la sociedad civil y efectivos de la Policía Nacional; el Gobierno Regional Amazonas, hace llegar su sentimiento de solidaridad a los familiares de las personas que perdieron su vida a consecuencia de los hechos de violencia;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 006, celebrada el día viernes 05 de Junio del 2009, en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, sede del Gobierno Regional de Amazonas, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Le y N° 28968 y Ley N° 29053;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** EXPRESAR su sentimiento de solidaridad con todos los familiares de las personas que perdieron la vida a consecuencia de los hechos de violencia, ocurrida en las Provincias de Bagua y Utcubamba – Región Amazonas e invocar al Gobierno Central dar solución pacífica he inmediata a las causales y consecuencias de éstos luctuosos acontecimientos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR **DUELO REGIONAL** por cuatro (4) días, a partir del 05 al 08 de Junio, por la lamentable pérdida de vidas de miembros de la sociedad civil y efectivos de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DERIVAR al Ejecutivo Regional para su implementación correspondiente; firmaron José Santos Ramírez Zegarra, Rolando Ramos Chuquimbalqui, Mariano Hernández Escalante, Manuel Salazar Montoya, Marina del Carmen Marquina de Ocampo, Levi Tiwi Pujupat, Antun Kuji Jawian.

## **POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**Sr. JOSE SANTOS RAMIREZ ZEGARRA  
CONSEJERO DELEGADO  
DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**